



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-1250  
Radicado. 631304003001-2019-00234-00

Visto el escrito presentado por el señor Jairo de Jesús Melchor Guevara (núm. 47 exp. dig.), en el sentido de manifestar los motivos por los cuales no ha realizado las entregas de los bienes que le fueron confiados, y por encontrar procedente la entrega conforme al núm. 4 del art. 308 del C.G.P., se **ORDENA** la entrega judicial del inmueble de matrícula inmobiliaria **282-1703** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Calarcá, Quindío, para lo que se **FIJA** como **fecha el 7 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.**

Como depositario del bien actuará el al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho y se localiza en la calle 2E # 11-60 torre B apto 304 de Pereira, Risaralda; teléfonos 3122416814 y 3167435845 y correo electrónico [betoloro1960@hotmail.com](mailto:betoloro1960@hotmail.com)

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, se le fija una suma equivalente a 10 SMDLV, que se cancelarán en el acto de secuestro, por el demandante.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa8f725313dfca55009b3f55458dd84db4e83adaa4239b6130174bd74520559**

Documento generado en 24/10/2022 11:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>